

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS
PARA LA SUBASTA DE LOS TERRENOS PARA LA UBICACIÓN
DE KIOSCOS DURANTE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DEL 2008**

PRIMERA: Durante los días comprendidos entre el 1 y el 10 de Febrero, ambos inclusive, del presente año, podrán ocuparse los terrenos señalados por este Ayuntamiento, a fin de instalar Kioscos o autobares.

Se podrá ejercer la actividad miércoles y jueves mientras la feria esté funcionando.

La ubicación de los terrenos para instalar los kioscos, denominados RECINTO DEL CARNAVAL, será la contemplada en el Plano adjunto al presente pliego.

SEGUNDA: En cuanto al número, la ubicación, dimensión y separación de cada kiosco se establece lo siguiente:

1. **El número de Kioscos a instalar** en la zona señalada será, como máximo, de **12**, siendo 4 de ellos de carácter benéfico.
2. Los Kioscos tendrán una **dimensión máxima de seis metros** de frente por dos de fondo.
3. Los Kioscos señalados por el Ayuntamiento en el plano de ubicación con los **números del 1 al 8** abrirán hacia el mar, y los números del **9 al 12** abrirán hacia la Avenida Marítima. La separación entre cada Kiosco será de 4 m. de Longitud.
4. Cada kiosco podrá abrir por el frente y por los laterales.

TERCERA: Una vez adjudicados los kioscos, el montaje se deberá realizar durante los días 31 y 1 de Febrero, entendiéndose que de no hacerlo, salvo caso de fuerza mayor renuncia al mismo.

El montaje de los kioscos se hará bajo la supervisión de un representante municipal a fin de que se respeten las cláusulas del presente pliego de condiciones económicas-administrativas.

CUARTA: La **concesión** de dichos terrenos tendrá lugar **a las 12.00 horas del día 21 de enero en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**, por el sistema de “puja a la llana”, con una base de licitación, de 3000 € (TRES MIL EUROS), para el kiosco nº 1; 2800 € (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS), para el kiosco nº 2; 2500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), para el kiosco nº 3 y 2000 € (DOS MIL EUROS) para los kioscos, nº 4, 5, 6, 7 y 8.

QUINTA: Quienes deseen participar en la subasta deberán solicitar, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, la participación en la misma. **El plazo de admisión de las solicitudes quedará cerrado el día 18 de enero a las 13.00 horas.**

SEXTA: Asimismo, quienes deseen participar en la subasta deberán ingresar en La Cuenta Corriente de la Concejalía de Fiestas nº 0030-1103-68-0880033271, de la Entidad Bancaria BANESTO, **la cantidad de 300€ (TRESCIENTOS EUROS) por cada uno de los kioscos a los que pretende licitar, antes de dar por iniciada la subasta 21 y asistir a la misma con el resguardo de haber ingresado la cantidad estipulada.**

SÉPTIMA: El adjudicatario vendrá obligado **antes de las 13.00 horas del día 29 de enero** a ingresar en la Cuenta Corriente de la Concejalía de Fiestas nº 0880033271, de la Entidad Bancaria BANESTO **el resto de la cantidad que resultó de la subasta.** Si así no lo hiciera, perdería la concesión otorgada y el depósito reseñado en la cláusula sexta.

OCTAVA: En caso de que no se proceda a lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA se otorgará la concesión al mejor postor en reserva, debiendo éste ingresar el resto del importe hasta la oferta que haya presentado. Si existiera una diferencia superior al 10% de la base de licitación del kiosco subastado entre la cantidad ofertada por el primer postor y la cantidad ofertada por el mejor postor en reserva, si este último quiere optar a la adjudicación del kiosco deberá abonar antes del día 1 de febrero la cantidad ofertada incrementada hasta que la diferencia entre dichas cantidades no supere el 10% del presupuesto base de licitación del kiosco. Si así no lo hiciese, el kiosco quedará desierto pudiendo el Ayuntamiento adjudicarlo directamente sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta.

NOVENA: En caso de que no haya puja y se mantenga la cuota a pagar en la base, se adjudicará al primero, o sucesivos en caso de renuncia de éstos, que haya solicitado su inclusión en la subasta por medio de instancia a la que se refiere la cláusula QUINTA.

DECIMA El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza, higiene y seguridad el recinto del kiosco, vigilando para que no se produzcan manchas en la vía pública ocupada y limpiando los alrededores sus puestos. Antes de la apertura al público de los referidos kioscos y a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas exigidas por el Real Decreto 2817/83 sobre la instalación de kioscos temporales, se procederá a realizar una visita de inspección por parte del Servicio Canario de Salud. La fecha de dicha inspección se pactará entre las partes el día en que se celebre la subasta. Los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las normas en materia de sanidad serán:

- Agua corriente potable. La conexión se hará gratuitamente por parte del propio Ayuntamiento.
- Fregadero conectado a desagüe. Al no disponer de esta infraestructura se permitirá suplir dicho desagüe por un recipiente de plástico de 25 litros.
- Frigorífico con capacidad suficiente para su conservación, aquellos kioscos que vendan productos perecederos.
- Cubos de basura de accionamiento no manual (de pedal)
- Facturas de compra aquellos kioscos que vendan productos cárnicos.
- Carnet de manipulador de alimentos el personal que atienda al público.
- Vasos, platos y cubiertos de un solo uso.

UNDÉCIMA: La instalación de la luz para los puestos adjudicatarios ha de ser por cuenta de cada uno de los concesionarios, cuyo contrato lo hará personalmente con UNELCO.

DUODÉCIMA: El recibo de haber abonado la cantidad acordada ha de tenerse a disposición de los agentes de la Policía Local.

DECIMOTERCERA: Los kioscos podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 18.00 horas y hasta una hora después de que se den finalizadas las Verbenas a celebrar en el escenario del Recinto del Carnaval. El lunes, 4 de febrero, día de los INDIANOS, los adjudicatarios de los kioscos podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 16.00 horas.

DÉCIMOCUARTA: La conexión de todo tipo de música se hará a partir de las 20.00 horas dejando de funcionar desde el momento en que se den por finalizadas las Verbenas a celebrar en el escenario del Recinto del Carnaval. El ayuntamiento de S/C de La Palma se reserva el derecho a establecer los horarios de inicio y conclusión de las referidas verbenas.

En el supuesto de suspensión de cualquier acto contenido en el programa oficial editado por este Ayuntamiento, debido a causas meteorológicas o de cualquier otra índole ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, los kioscos podrán permanecer abiertos hasta las 05:00 horas, no haciéndose responsable este Ayuntamiento tanto de los daños materiales y personales como de los gastos que la suspensión del acto ocasione al adjudicatario del Kiosco.

El 1 de febrero la conexión de la música se podrá hacer a partir de las 20.00 horas y el día 4 de febrero a partir de las 16.00 horas.

DECIMOQUINTA: La actividad de los kioscos cesará como máximo 1 hora después de que finalice la verbena a celebrar en el escenario del Recinto del Carnaval. En caso de que el kiosco se mantenga abierto después de que finalice la verbena, no se podrá tener conectada ningún tipo de música.

DECIMOSEXTA: La intensidad del sonido estará controlada por los agentes de la Policía Local a lo largo de la noche no pudiendo superar los 80 decibelios.

DECIMOSÉPTIMA: En caso de incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas 10ª y 13ª a 16ª, se apercibirá al titular del kiosco de que cumpla con las mismas. Si el adjudicatario persistiese en su actitud incumplidora se procederá al cierre y precinto del kiosco, debiendo retirar sus pertenencias del kiosco y dejándolo en las mismas condiciones de limpieza existentes al inicio de la actividad, antes de las 14.00 horas del día siguiente, perdiendo toda clase de derechos que pudiese tener sobre el kiosco adjudicado, con pérdida de las cantidades abonadas al Ayuntamiento. En caso contrario se procederá por el Ayuntamiento a la retirada y limpieza del kiosco, depositando los materiales y enseres existentes en el mismo, en Dependencias habilitadas a tal fin, corriendo de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ello conlleve. En este caso se otorgará la concesión al mejor postor en reserva, debiendo éste ingresar el importe consensuado con el Ayuntamiento. Si el mejor postor en reserva no quisiera realizar la actividad, el Ayuntamiento podrá adjudicar directamente el kiosco sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta.

DECIMO OCTAVA: El desmonte y recogida de los kioscos no podrá pasar del día siguiente al Domingo de Piñata, día 10 de febrero, debiendo quedar el espacio ocupado en perfecto estado de limpieza.

DÉCIMONOVENA: Se realizará un sorteo público para otorgar los 4 kioscos destinados a las entidades sin ánimo de lucro con sede en Santa Cruz de La Palma identificados con los números del 9 al 12.

Dicho sorteo tendrá lugar en el Salón de Plenos, el día 25 de enero a las 12:00.

Asimismo, las entidades benéficas que no resulten adjudicatarias de los kioscos benéficos podrán optar, previa licitación, en su caso, a la adjudicación de los kioscos que hayan quedado desiertos de la subasta celebrada con un precio de salida igual al fijado en la citada subasta.

Quienes resulten adjudicatarios de estos kioscos benéficos vendrán obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones

- Respetar todas las condiciones anteriormente reflejadas (cláusulas 1ª a 19ª), excepto las referidas al pago de cantidad alguna por ocupación de la vía pública.
- Reservar en el kiosco un lugar que esté libre de toda decoración y en sitio visible a fin de informar la entidad a la que pertenece y la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento.
- Ajustar el precio de venta al público de sus productos a los precios generales de los otros kioscos subastados para así evitar una competencia injusta por no abonar nada por el concepto de adjudicación.

- No podrán instalar equipos de música.

* El incumplimiento de estas condiciones podrá ser causa de rescisión de la concesión.

VIGESIMA La presentación a la Subasta objeto del presente Pliego de Condiciones implica la total aceptación de las cláusulas contenidas en el mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de Octubre de 2007

EL ALCALDE
Juan Ramón Felipe San Antonio

